

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, que informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

1. Área o áreas responsables de la habilitación, fiscalización y control de las personas físicas o jurídicas que prestan servicios privados de seguridad y custodia; autoridad de aplicación provincial;
2. registro de empresas de seguridad privada que prestan servicios en todas las modalidades establecidas en el Decreto nacional N° 1002/99;
3. cumplimiento de lo establecido en el Decreto nacional N° 1002/99 en todo su articulado, incluyendo los anexos de exámenes psicofísicos y capacitación de agentes;
4. vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 194/92;
5. aplicación de los coeficientes zona desfavorable y antigüedad, de los trabajadores de la seguridad privada.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

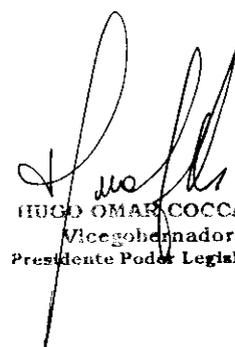
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2005.

RESOLUCIÓN N°

227

/05.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo